

**EDUARDO FRANCISCO LATINO FERNANDEZ BASUALTO**

**RUT N° 18.072.387-0**

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA.

SANTIAGO, 16 DE ENERO 2014

RES. Ex DPAA N° 77314028083 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1º) Que, la presentación de fecha 16 de Diciembre de 2013 efectuada por el contribuyente Sr. EDUARDO FRANCISCO LATINO FERNANDEZ BASUALTO RUT 18.072.387-0, domiciliado en Pasaje R N° 2330 CARRASCAL, comuna de QUINTA NORMAL, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de COMERCIO MENOR ARTICULOS TIPICOS DE ARTESANIAS EN FERIAS ITINERANTES ARTESANALES DE REGIONES.

2º) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

Tributario. VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6º letra B, N° 5 del Código

**SE RESUELVE:**

1º) El contribuyente queda acogido al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, a contar del 01 de Enero del 2014

2º) El contribuyente queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen deben efectuarse en el Form. 29 y, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará en el Banco entre el 1º y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exento de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el DO el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3º) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE.**

**SILVIA LEON MORENO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- A SR. EDUARDO FRANCISCO LATINO FERNANDEZ BASUALTO  
PASAJE R 2330 CARRASCAL  
QUINTA NORMAL (con tarjeta)
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente